



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0555-R-2021

*Huancayo, 25 de noviembre 2021*

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 01487-2021-R-UNCP del 24 de noviembre 2021, a través del cual el Rector dispone emisión de resolución.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

**Que**, con Resolución N° 0549-R-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, se resuelve delegar en vía de regularización al Econ. César Orlando Canahualpa Tovar, Director General de Administración (e), las facultades para aprobar expedientes de contratación de los diferentes procesos en la universidad, a partir del 12 de noviembre de 2021;

**Que**, con Resolución N° 1074-CU-2021 se resuelve designar al Econ. César Orlando Canahualpa Tovar, como Director General de Administración, a partir del 24 de noviembre 2021;

**Que**, el Rector, dispone la emisión de la resolución delegando facultades para aprobar expedientes de contratación de los diferentes procesos en la universidad, a partir del 24 de noviembre de 2021;


**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° DELEGAR** al Econ. César Orlando Canahualpa Tovar, Director General de Administración, las facultades para aprobar expedientes de contratación de los diferentes procesos en la universidad, a partir del 24 de noviembre de 2021.
- 2° LA DELEGACIÓN** prevista por la Resolución comprende la facultad de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales vigentes establecidos para dicho caso.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Rectorado, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

  
D. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ  
RECTOR